

Expediente n.º: 194/2023

Anuncio baremación definitiva

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2024-0115 de fecha 22/03/2024, donde se aprueba el Acta para la resolución de alegaciones presentadas y de baremación definitiva de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, Expediente 11/2023/PE/0005:

“Visto Resolución de Presidencia 2023-0425 de 21 de noviembre de 2023 de aprobación de las bases y convocatoria para participar en el proceso de selección personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005, en régimen de personal laboral temporal, publicadas en el BOPCA de fecha 09/01/2024 con número de Anuncio 173.904/23.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0070, de fecha 22/02/2024 por la que se aprueba el listado de admitidos y excluidos provisionales de solicitudes presentadas al proceso de selección personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0096, de fecha 11/03/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos presentados.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0073, de fecha 22/02/2024, de nombramiento del tribunal de selección al proceso de selección.

Visto el Decreto 2024-0100 de 13/03/2024 de aprobación del Acta Provisional de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, Expediente 11/2023/PE/0005.

Vistas las alegaciones presentadas al acto anterior.

Visto Acta de la sesión para la resolución de las alegaciones presentadas, de baremación definitiva y propuesta de candidatos definitivos, de fecha 22 de marzo de 2024, para la cobertura de las plazas de:

- Una plaza de Personal Directivo.
- Una plaza de Personal de Apoyo Administrativo.
- Una plaza de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.
- Una plaza de Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2023-0425 de fecha 21 de diciembre de 2023, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta para la resolución de alegaciones presentadas y de baremación definitiva de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003

Javier Rodríguez Cabeza (1 de 1)
Presidente
Firma: 25/03/2024
HASH: 6068d075a88677d629438e441069f66



de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, Expediente 11/2023/PE/0005 que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PROYECTO “JANDEMPLEA INTERIOR”, EXPEDIENTE 11/2023/PE/0005.

En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2024, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones presentadas y listado definitivo de seleccionados y reservas en el proceso selectivo de las siguientes plazas y según la correspondiente base:

- Una plaza de Personal Directivo.
- Una plaza de Personal de Apoyo Administrativo.
- Una plaza de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.
- Una plaza de Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.

Presidente: Ignacio Girón García.

Vocales:

- Jorge González de Lucas.
- María de los Ángeles Miralles Cornejo.

Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de las alegaciones.

1º.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

- José María Calderón Muñoz.
Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.

Revisada la documentación aportada por el alegante, se comprueba que:

- *La puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.3 “...Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta...” .
Por lo que Master en Arquitectura, cursos de docencia, de arquitectura...no están relacionados con el puesto que se opta.*
- *La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable...”.*



Por lo que la experiencia como tutor laboral, de consultoría y asistencia a la Consejería de Educación, así como la experiencia de autónomo como arquitecto no están relacionada con el puesto que se opta.

Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 0,60 puntos y de méritos de experiencia es de 9,60 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.**

- Nuria Domínguez Ríos.

Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos profesionales al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.

La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable...Para el resto del personal (Personal Directivo, Personal de Apoyo Administrativo y Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al empleo)

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS/MES
Por cada mes completo de experiencia acreditada como Personal Directivo o Personal de Apoyo Administrativo o Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al empleo en Proyectos/Programas/Iniciativas relacionadas con Políticas Activas de Empleo	0,20
Por los servicios prestados en Administraciones Públicas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,10
Por los servicios prestados en empresas privadas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,05

.....”

La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 16/01/2024.

Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal Directivo.

La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.

Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 14,22 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas**

- Benita Sánchez Cuellar.

Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos profesionales al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.

La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos,



siendo ésta no baremable...”

La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 19/01/2024.

Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal Directivo.

La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 13,58 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas***

- *Diana Isabel Garrido Guerrero.*

Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal de Apoyo Administrativo.

Revisada la documentación aportada se comprueba que la puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos y de experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 3.4 “...3º ARCHIVO: Documentación justificativa de la Experiencia profesional. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos periodos contemplados: La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará, obligatoriamente con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.....4º ARCHIVO: Documentación justificativa de la formación. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos cursos de formación.....No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes, no estén autobaremadados o bien formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.....”.

La alegante no rellena el Anexo II de Autobaremación, solo se limita a poner la puntuación final sin detallar los méritos formativos y de experiencia en ellos.

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 0,00 puntos y de méritos de experiencia es de 0,00 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.***

- *María José Herrera Mateos.*

Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal de Apoyo Administrativo.

Revisada la documentación aportada por el alegante, se comprueba que:

- *La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza*



del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable...”

La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 15/01/2024.

Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal de Apoyo Administrativo.

La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según categoría/experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.

- *La puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.3 “...Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta...Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos el conjunto de todos ellos.....”*

Del conjunto de méritos formativos de los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, la alegante tiene la puntuación máxima de 1,5

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 3,55 puntos y de méritos de experiencia es de 8,25 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.***

- *Juan Francisco Galindo Flores.*
Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.

La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...”

La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 12,40 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas***

2º.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.

2.1.- Personal Directivo.

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL	MEJOR PUNTUACION EXPERIENCIA
-----------	--------	-------	------------------------------------



VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DOLORES	15,00	42,65
BEJARANO LAYNEZ	ANA ISABEL	15,00	42,12
DEL JUNCO LORENTE	CARLOS	15,00	22,00
CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES	15,00	18,33
DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA	15,00	14,22
SÁNCHEZ CULLAR	BENITA	15,00	13,58
GALINDO FLORES	JUAN FRANCISCO	15,00	12,40
ROLDÁN TROYA	FRANCISCA	14,60	
GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA	13,75	
QUIRÓS GALLARDO	PATRICIO	13,30	
BEN FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	12,65	
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUÍS	12,30	
TIMERMANS PARRA	VICTORIA EUGENIA	12,11	
RIÑONES CARRANZA	ANTONIO	11,90	
ESPINAR CAMPOS	ROCÍO	11,90	
CUBERO COLETO	MARÍA ELENA	11,02	
MARTÍNEZ MURGA	RAFAEL	10,70	
CALDERÓN MUÑOZ	JOSÉ MARÍA	10,20	
MARTÍN BECERRA	ANA	7,43	
DURÁN ROMERO	MARÍA ESTHER	5,55	
MORALES ZAMORA	DAVID	5,15	

2.2.- Personal de Apoyo Administrativo.

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
FLOR GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	14,00
VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DEL ROSARIO	12,20
HERRERA MATEOS	MARÍA JOSÉ	11,80
BERNAL AGUILAR	EVA MARÍA	8,31
DURÁN DOMÍNGUEZ	NOEMÍ	2,53
GARCÍA MORENO	INMACULADA	2,45
DELGADO GUERRERO	RAQUEL	2,32



CRUZ MORENO	MANUEL JOSÉ	0,35
GARRIDO GUERRERO	DIANA ISABEL	0,00

2.3.- Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL	MEJOR PUNTUACION EXPERIENCIA
CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES	15,00	24,23
MORILLA GALLARDO	ALMUDENA	15,00	23,62
DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA	15,00	11,74
SANTAMARÍA LORENZO	MARÍA JOSÉ	13,95	
GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA	13,75	
RUÍZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	12,90	
LÓPEZ HERMOSO	MARÍA INMACULADA	12,85	
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUÍS	7,85	
CARRASCO ALCEDO	MARÍA ARANZAZU	3,88	
GARCÍA PORRAS	MARÍA JESÚS	2,30	

2.4.- Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
AGUILAR BAREA	ISABEL MARÍA	15,00
RODRÍGUEZ GRAVAN	MARÍA DEL PILAR	14,75
DE LA HOZ LEBRERO	GUILLERMO	13,95
GARCÍA CANTO	FRANCISCA	13,20
TRABADO MORENO	SUSANA	11,20
MOTA PÉREZ	MILAGROSA	11,18
CUBERO COLETO	MARÍA ELENA	10,43
BELTRAN IGLESIAS	FRANCESS XAVIER	7,19
TRUJULLO NAVARRO	ANTONIA	7,11
CASTELLET CANTERO	ADRIÁN	6,65
GIRÓN VEGA	JOSÉ MANUEL	3,46



3º.- CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y DE RESERVAS DEFINITIVOS.

3.1.- Personal Directivo.

Aspirante seleccionado.

APELLIDOS	NOMBRE
VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DOLORES

Lista de reserva.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	BEJARANO LAYNEZ	ANA ISABEL
2ºR	DEL JUNCO LORENTE	CARLOS
3ºR	CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES
4ºR	DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA
5ºR	SÁNCHEZ CULLAR	BENITA
6ºR	GALINDO FLORES	JUAN FRANCISCO
7ºR	ROLDÁN TROYA	FRANCISCA
8ºR	GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA
9ºR	QUIRÓS GALLARDO	PATRICIO
10ºR	BEN FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO
11ºR	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUÍS
12ºR	TIMERMANS PARRA	VICTORIA EUGENIA
13ºR	RIÑONES CARRANZA	ANTONIO
14ºR	ESPINAR CAMPOS	ROCÍO
15ºR	CUBERO COLETO	MARÍA ELENA
16ºR	MARTÍNEZ MURGA	RAFAEL
17ºR	CALDERÓN MUÑOZ	JOSÉ MARÍA
18ºR	MARTÍN BECERRA	ANA
19ºR	DURÁN ROMERO	MARÍA ESTHER
20ºR	MORALES ZAMORA	DAVID

3.2.- Personal de Apoyo Administrativo.



Aspirante seleccionado:

APELLIDOS	NOMBRE
FLOR GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ

Lista de reserva.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DEL ROSARIO
2ºR	HERRERA MATEOS	MARÍA JOSÉ
3ºR	BERNAL AGUILAR	EVA MARÍA
4ºR	DURÁN DOMÍNGUEZ	NOEMÍ
5ºR	GARCÍA MORENO	INMACULADA
6ºR	DELGADO GUERRERO	RAQUEL
7ºR	CRUZ MORENO	MANUEL JOSÉ
8ºR	GARRIDO GUERRERO	DIANA ISABEL

3.3.- Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.

Aspirante seleccionado.

APELLIDOS	NOMBRE
CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES

Lista de reserva

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	MORILLA GALLARDO	ALMUDENA
2ºR	DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA
3ºR	SANTAMARÍA LORENZO	MARÍA JOSÉ
4ºR	GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA
5ºR	RUÍZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA
6ºR	LÓPEZ HERMOSO	MARÍA INMACULADA
7ºR	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUÍS



8ºR	CARRASCO ALCEDO	MARÍA ARANZAZU
9ºR	GARCÍA PORRAS	MARÍA JESÚS

4.4.- Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.

Aspirante seleccionado.

APELLIDOS	NOMBRE
AGUILAR BAREA	ISABEL MARÍA

Lista de reserva.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	RODRÍGUEZ GRAVAN	MARÍA DEL PILAR
2ºR	DE LA HOZ LEBRERO	GUILLERMO
3ºR	GARCÍA CANTO	FRANCISCA
4ºR	TRABADO MORENO	SUSANA
5ºR	MOTA PÉREZ	MILAGROSA
6ºR	CUBERO COLETO	MARÍA ELENA
7ºR	BELTRAN IGLESIAS	FRANCESS XAVIER
8ºR	TRUJULLO NAVARRO	ANTONIA
9ºR	CASTELLET CANTERO	ADRIÁN
10ºR	GIRÓN VEGA	JOSÉ MANUEL

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base cuarta, sexta y séptima de las bases que regula el proceso de selección, este proceso selectivo quedará supeditado a la validación por parte del órgano instructor de la Junta de Andalucía; y en caso que ésta no sea validada o algún miembro de ellas, la Mancomunidad no procederá a su contratación y pasará al siguiente candidato idóneo.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

CUARTO. - Tal como se establece la cláusula séptima de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación del personal del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Nº de

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



Expediente 11/2023/PE/0005 derivado de la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023).

QUINTO. - Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

